

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
CRR



**OFICINA
DE
PARTES**

106200
13892

MAT: AUTORIZA PAGO DE COSTAS
PERSONALES.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3017

LAS CONDES,

03 SEP 2026

DECRETO SECCIÓN 2ª N° 4891

LAS CONDES,

04 SEP 2026

VISTOS:

1. La sentencia definitiva de fecha 22 de enero de 2026, dictada por el 14° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-11.435-2025, caratulada "Municipalidad de Las Condes con Inversiones Río Nilahue SpA", iniciada con motivo de la demanda ejecutiva interpuesta por la Municipalidad de Las Condes en contra de dicha sociedad, para el cobro de obligaciones por concepto de patente municipal y derechos municipales, con vencimientos comprendidos entre el 31 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, mediante la cual se acogió la excepción prevista en el artículo 464 N° 14 del Código de Procedimiento Civil, se rechazó la demanda ejecutiva y se condenó en costas a la ejecutante.
2. El certificado de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el 14° Juzgado Civil de Santiago, que da cuenta de que la sentencia definitiva singularizada precedentemente, se encuentra firme y ejecutoriada.
3. La resolución de fecha 21 de julio de 2026, dictada por el citado Tribunal, mediante la cual se regularon las costas personales en la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).
4. El certificado de fecha 10 de agosto de 2026, dictado por el Tribunal mencionado, que da cuenta de que la resolución que reguló las costas personales se encuentra firme y ejecutoriada.
5. El Informe de Imputación N° 004880, de fecha 14 de agosto de 2026, del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, por la suma de \$450.000.-.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3637/P/2024 de 16 de diciembre de 2024 que establece el Orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
7. Los artículos 56 y 63; 32 y 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes interpuso demanda ejecutiva en contra de Inversiones Río Nilahue SpA, para obtener el cobro de obligaciones por concepto de patente municipal y derechos municipales, con vencimientos comprendidos entre el 31 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, dando origen a la causa Rol C-11.435-2025, seguida ante el 14° Juzgado Civil de Santiago. En dichos autos, mediante sentencia definitiva de fecha 22 de enero de 2026, se acogió la excepción contemplada en el artículo 464 N° 14 del Código de Procedimiento Civil, opuesta por la ejecutada, por estimar el Tribunal, en síntesis, que los certificados de deuda que sirvieron de fundamento a la ejecución carecían de causa, al haberse acreditado mediante antecedentes tributarios emanados del Servicio de Impuestos Internos que la ejecutada no desarrolló actividad durante los periodos respecto de los cuales se pretendía el cobro. En consecuencia, se rechazó la demanda ejecutiva y se condenó en costas a la Municipalidad de Las Condes.
2. Que, la sentencia definitiva antes referida se encuentra firme y ejecutoriada, según consta en certificado de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el 14° Juzgado Civil de Santiago.

4599

3. Que, como consecuencia de la condena en costas impuesta a la Municipalidad de Las Condes, mediante resolución de fecha 21 de julio de 2026, el 14° Juzgado Civil de Santiago reguló las costas personales en la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).
4. Que, encontrándose firme y ejecutoriada la resolución que reguló las costas personales, corresponde a la Municipalidad de Las Condes dar cumplimiento a lo resuelto judicialmente y satisfacer la obligación derivada de la condena en costas, mediante el pago de la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), por dicho concepto.
5. Que, para efectos de dar cumplimiento a la obligación precedentemente señalada, mediante Informe de Imputación N° 004880, de fecha 14 de agosto de 2026, el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas informó la imputación presupuestaria correspondiente por la suma de \$450.000.-.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el pago de la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), por concepto de costas personales derivadas de la condena en costas impuesta a la Municipalidad de Las Condes en causa Rol C-11.435-2025, caratulada "Municipalidad de Las Condes con Inversiones Río Nilahue SpA", tramitada ante el 14° Juzgado Civil de Santiago.
2. **PÁGUESE** la suma de \$450.000.- mediante consignación por medio de cheque a nombre del 14° Juzgado Civil de Santiago, RUT N° 60.306.014-8, para su incorporación en la causa Rol C-11.435-2025.
3. **EMÍTASE** por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre del 14° Juzgado Civil de Santiago, RUT N° 60.306.014-8.
4. **El gasto se imputará:**

Subtítulo: 26 otros gastos corrientes.
Ítem: 02 compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad
Asignación: 001 compensación por daños a terceros
Asig. Interna:
Contracuenta: 2240526002
Valor: \$450.000.-
Programas: \$450.000.- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDESA

SUBROGANTE

SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección A. Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería.
- CRR
- Oficina de Partes.
- OFPA _____/